

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_04_2019 (642998) 12.01.01/2019/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VJENZ-NTBLA-PIGLM Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:30 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 14:07	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:07



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

- D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
- D.ª Rosa M.ª García Fernández (G.P.)
- D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
- D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)
- D.ª M.ª Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
- D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
- D. Carlos López Vázquez (G.C's.)
- D. Jorge Vellón Fernández (G.C's.)
- D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV.)
- D.ª Haday López Portillo (G.IU-LV.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D. Javier Galué Amblar *(C.N.A.)
- D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD.)

Concejales Ausentes:

D.ª Mónica Capón Valle (G.C's.)

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día once de abril de dos mil diecinueve, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- EXPTE. 25.22.01/2019/0001.

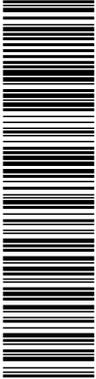
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

Antecedentes

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada mantiene suscrito, desde el 24 de abril de 2013, un Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral con la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda, actualmente vigente, y que resulta necesario actualizar como consecuencia de nuevos cambios incorporados en cuanto a su desarrollo.

***Concejal no adscrito**

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_04_2019 (642998) 12.01.01/2019/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VJENZ-NTBLA-PIGLM Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:30 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:07	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:07



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2

Ambas partes manifiestan su común voluntad y acuerdo de resolver el vigente Convenio de Colaboración que queda extinguido. Así, resuelto el anterior, la suscripción de uno nuevo viene a sustituir al citado instrumento de colaboración.

Fundamentos de derecho

El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la propuesta de firma de este nuevo convenio se le ha dado, hasta el momento, la tramitación que corresponde por lo que puede ser ratificado por el Pleno.

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º.- Solicitar a la Dirección General del Catastro (Secretaría de Estado de Hacienda) la sustitución del convenio de colaboración vigente en materia de gestión catastral por el nuevo modelo.

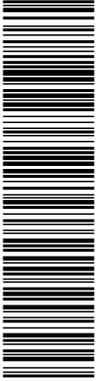
2º.- Aceptar expresamente la encomienda de gestión que se deriva del nuevo convenio.

2.º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL TEXTO CONSOLIDADO (MARZO 2019) DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, CUYA FINALIDAD ES DAR ACCESO A LA PARCELA 92 SITA EN LA URBANIZACIÓN "GUADAMONTE" (EXPTE. 25.01.03/2014/0001).

Bajo el número de expediente 25.01.03/2014/0001, se instruye procedimiento para la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, promovido por este Ayuntamiento.

Su objeto se concreta en la necesidad de dar acceso a la parcela 92 de Guadamonte. Dicha parcela carece del mismo y, por tanto, de la condición de solar, como consecuencia de la inexistencia de instrumento equidistributivo reparcelatorio en la Urbanización Gudamonte, habiéndose llevado a cabo la parcelación existente mediante la segregación de las diferentes parcelas previstas en el Plan Parcial de la finca matriz originaria.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_04_2019 (642998) 12.01.01/2019/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VJENZ-NTBLA-PIGLM Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:30 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:07	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:07



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

El Plan Parcial de ordenación de Guadamonte, promovido por la mercantil Guadamonte, S.A., fue aprobado definitivamente por la comisión de planeamiento de Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, el 7 de mayo de 1968.

Para dotar de acceso a la parcela y a petición de su propietario, el Plan General de Ordenación Urbana vigente proyectó sobre plano una calle pública a través de la parcela 62, sin realizar visita a la misma y, consecuentemente, tener en cuenta los condicionantes físicos y orográficos de dicha parcela.

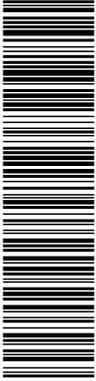
Efectuado estudio por la Oficina Técnica Municipal, según consta el Proyecto de Modificación, es inviable la ejecución del vial según se encuentra proyectado en el PGMOU vigente, ya que, teniendo en cuenta la orografía del terreno, sería preciso incrementar la superficie a expropiar, requiriéndose, pues, la correspondiente tramitación de modificación del PGMOU y provocaría la situación de fuera de ordenación de la edificación existen en la parcela 62.

Por ello, desde la Oficina Técnica se planteó la dotación de acceso a la parcela 92 a través de la zona verde existente en su lindero norte, modificando la calificación de la superficie necesaria por la de viario perteneciente a la red de infraestructuras local. La superficie que debiera expropiarse como viario pasa a ser residencial y la zona verde se compensa con un terreno actualmente residencial. Para que las superficies destinadas a cada uso no sufrieran ningún tipo de modificaciones se propuso, como se ha especificado anteriormente, la modificación de los usos de las siguientes porciones de terreno:

- Parcela de 296 m² correspondiente a zona verde pública colindante con la parcela 61 cuya ordenanza de aplicación es "Espacios Libres Públicos", pasaría a ser un viario público con la Ordenanza de aplicación de "Transportes y Comunicaciones".
- Parcela de 296 m² grafiada por el Plan General de Ordenación Urbana como vial y que discurre sobre la parcela 62 en su límite con la parcela 59 cuya ordenanza de aplicación es el art. 9.4.13 "Transportes y Comunicaciones" pasaría a ser "Ciudad Jardín".
- Parcela de 296 m² colindante con las parcelas 82 E-11 y 82-E-2, a la que actualmente se le aplica el art. 9.4.4 "Ciudad Jardín" pasaría a ser "Espacios Libres Públicos".

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2014, aprobó inicialmente la presente modificación de planeamiento y la sometió al trámite de información pública, con resultado negativo en cuanto a la formulación de alegaciones. El 13 de enero de 2015, se recibe Informe de la Dirección General de Evaluación Ambiental en el que se determina que no es necesario efectuar consulta alguna ya que la modificación es de escasa magnitud y tiene un efecto poco significativo sobre el medio ambiente y mínima influencia en el planeamiento urbanístico del municipio. El mismo

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_04_2019 (642998) 12.01.01/2019/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VJENZ-NTBLA-PIGLM Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:30 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:07	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:07



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4

contiene, además, las preceptivas conclusiones relativas a la suficiencia de las infraestructuras de saneamiento y en materia de contaminación acústica.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 22 de enero de 2015, aprobó provisionalmente el Proyecto de modificación puntual redactado por la Oficina Técnica y se remitió a la Comunidad de Madrid a los efectos de su aprobación definitiva.

El 20 abril de 2015, se recibe requerimiento de la Dirección General de Urbanismo, en el que se pone de manifiesto la existencia de una serie de deficiencias que deben ser subsanadas y que se incorporan a un nuevo Texto Consolidado a los efectos de su aprobación por el Ayuntamiento en Pleno. En resumen, las modificaciones incluidas son:

- a) Ampliación de la justificación en la Memoria de las dificultades técnicas y económicas que amparan la modificación, aportando cálculos.
- b) Acreditación del interés general que la misma reviste.
- c) Inclusión del Plan de Actuación Local en emergencias por incendios forestales en la urbanización Guadamonte, validado por la D.G. de Protección Ciudadana.
- d) Incorporación de los informes de la D.G. de Protección ciudadana valorando el trazado de la nueva calle.
- e) Inclusión del informe previsto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- f) Se completa la documentación con la relación de propietarios o titulares de derechos reales, afectados, de conformidad con el epígrafe tercero del artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- g) Se incorpora Anexo con las posibles afecciones en cuanto a impacto de género, de infancia y adolescencia y de familia, LGTBI, y supresión de barreras arquitectónicas, así como los informes emitidos al mismo.

Si bien se solicita por el órgano autonómico informe jurídico previo a la aprobación inicial, se considera que tanto el informe jurídico emitido con fecha 14 de enero de 2015, previo a la aprobación provisional como el presente, convalida el mismo, ya que en este momento procedimental no procede la inclusión de un nuevo informe con fecha posterior, entendiéndose que la tramitación dada hasta el momento al expediente ha sido la adecuada.

Además, se ha sustituido la certificación del acuerdo de pleno de aprobación inicial, en el que se hace constar que dicho acuerdo se adoptó de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

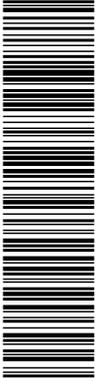
Se incorpora informe emitido por la Intervención Municipal.

El 29 de marzo de 2019 se emite Informe Jurídico en el que se concluye que la precedente subsanación de deficiencias no modifica sustancialmente el documento sometido a información pública.

En consecuencia, conforme al régimen competencial contenido en los artículos 67 a 70, en relación con el 56 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; así como de los artículos 22.2 y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales del PP, de C's, del PSOE y de UPyD, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, y con las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal de IU-LV, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. - Aprobar provisionalmente el nuevo Texto Consolidado (Marzo 2019) de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, cuya finalidad es dar

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_04_2019 (642998) 12.01.01/2019/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VJENZ-NTBLA-PIGLM Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:30 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 14:07	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:07



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

acceso a la parcela 92 de la Urbanización Guadamonte y que se concreta en la modificación de los usos de las siguientes porciones de terreno:

- Parcela de 296 m² correspondiente a zona verde pública colindante con la parcela 61 cuya ordenanza de aplicación es "Espacios Libres Públicos", pasaría a ser un viario público con la Ordenanza de aplicación de "Transportes y Comunicaciones".
- Parcela de 296 m² grafiada por el Plan General de Ordenación Urbana como vial y que discurre sobre la parcela 62 en su límite con la parcela 59 cuya ordenanza de aplicación es el art. 9.4.13 "Transportes y Comunicaciones" pasaría a ser "Ciudad Jardín".
- Parcela de 296 m² colindante con las parcelas 82 E-11 y 82-E-2, a la que actualmente se le aplica el art. 9.4.4 "Ciudad Jardín" pasaría a ser "Espacios Libres Públicos".

Segundo. - Remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva.

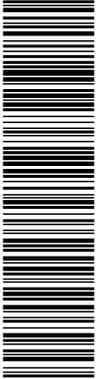
3.º.- DESISTIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE (EXPTE. 25.01.50/2018/0001).

Con fecha 27 de junio de 2018, la Concejalía Delegada de Medio Ambiente acuerda la incoación de un procedimiento para la modificación de la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente vigente. En el mismo acuerdo se encarga a la Oficina Técnica la elaboración de una propuesta de modificación que es finalizada con fecha 19 de julio. En ella, se propone la modificación de los artículos 52, 61, 64 y 66 de la misma, añadiéndose, además, una Disposición Transitoria Tercera.

Las modificaciones propuestas por la Oficina Técnica se refieren a:

- La regulación del horario de utilización de instalaciones deportivas exteriores, que no guarden una distancia de 15 metros a viviendas de parcelas colindantes, exceptuándose únicamente el caso de las piscinas unifamiliares.
- Prohibición de instalación a menos de 15 metros de parcelas colindantes, de cualquier sistema de iluminación exterior que utilice proyectores dirigidos hacia viviendas.
- Posibilidad de adoptar medidas cautelares en caso de comprobación de existencia lumínica.
- Establecimiento del plazo de un mes para la adaptación de instalaciones deportivas que estuviesen ya en funcionamiento a las nuevas exigencias de la Ordenanza.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_04_2019 (642998) 12.01.01/2019/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VJENZ-NTBLA-PIGLM Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:30 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:07	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:07



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

6

Sometida la correspondiente propuesta al Pleno de la Corporación, con fecha 27 de julio de 2018, ésta es aprobada si bien enmendada, añadiendo otra excepcionalidad a la aplicación de la limitación de horario establecida y, concretamente, la de colectividades de viviendas con 15 o menos de 15 viviendas.

El acuerdo de aprobación inicial fue sometido a información pública por periodo de treinta días mediante la publicación de sendos anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (físico y virtual) y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 189 de 9 de agosto de 2018.

Tras dicho periodo de información pública se ha advertido que las soluciones que se proponen pudieran no ser lo suficientemente eficientes para paliar los problemas que podrían ocasionar las instalaciones deportivas, por lo que resulta aconsejable realizar un estudio global y detallado al objeto de adoptar las soluciones más eficaces.

En consecuencia, en virtud lo establecido en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. - Desistir de la tramitación del presente expediente de modificación de la Ordenanza Municipal de Medioambiente, conforme a la motivación contenida en el cuerpo de la presente propuesta.

Segundo. - Ordenar el archivo del presente expediente dando por concluido el procedimiento.

4.º.- EXPTE. 15.01.03/2019/0005. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE EL DESARROLLO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA COMO MUNICIPIO INTELIGENTE. Por el Grupo Municipal de Ciudadanos se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

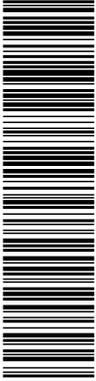
Una ‘Smart city’ se define como un sistema complejo e interconectado que aplica las nuevas tecnologías para gestionar desde el correcto funcionamiento de los sistemas de transporte público y privado, hasta el uso eficiente de los recursos energéticos o hídricos, pasando por los planos de protección civil, o aspectos socio-económicos, como la vitalidad de los espacios públicos y del tejido comercial, o la comunicación de incidencias a habitantes y visitantes.

El concepto de Ciudad Inteligente o Smart City ha sido muy utilizado en los últimos años, pero no necesariamente en los mejores términos ni propiciando los avances y cambios necesarios en los municipios. Lo cierto es que deberíamos entender las ciudades inteligentes como aquellas capaces de resolver los problemas cotidianos de los ciudadanos con soluciones innovadoras, permitiendo una mejor gestión de los recursos que desemboque en una ciudad sostenible, accesible y que mejore la calidad de vida de los vecinos.

Lejos ha de quedar la idea de convertir Villanueva de la Cañada en una Smart City; supone trasladarnos a un escenario futurista en los que todos tenemos que estar mecanizados. La realidad es que nuestro municipio puede ofrecer muchos beneficios, tanto a los vecinos como a la salud del planeta, a través de la innovación en gestión, procesos, e incluso productos.

Una Ciudad Inteligente no se mide o califica en función de cuánta tecnología aplique o cuántos sensores tenga, sino por las buenas ideas que se apoyan y aprovechan de dicha

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_04_2019 (642998) 12.01.01/2019/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VJENZ-NTBLA-PIGLM Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:30 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:07	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:07



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

7



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

tecnología, ya que no podemos olvidar que esta tecnología no es el fin, sino un medio; una herramienta para conseguir mejoras sustanciales en muchos ámbitos de nuestra vida diaria.

De forma breve y a grandes rasgos, podemos clasificar los ámbitos de actuación en los siguientes:

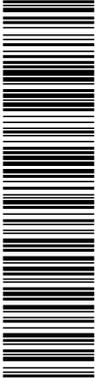
- **Economía:** Es necesario seguir desarrollando elementos de empleabilidad y desarrollo económico y financiero, buscando mejoras de la productividad e incluso nuevos modelos de negocio, como la creación de Urban Labs. Para ello es imprescindible la formación y el emprendimiento que derive en un aumento de la competitividad.
- **Gobernanza y gestión pública:** Búsqueda de mejoras en la cooperación interadministrativa y eficiencia de la administración para hacérselo más sencillo a los ciudadanos que tienen que servirse de ella. Desarrollo de las tecnologías de comunicación, sistemas de participación ciudadana y transmisión de solicitudes siempre desde herramientas que generen confianza en los vecinos.
- **Sostenibilidad:** Posiblemente el eje central de las Smart City sea la búsqueda de la eficiencia de los recursos sin dañar el medio ambiente. El correcto uso del agua (a través de, por ejemplo, riego inteligentes), la apuesta por las energías renovables o el desarrollo de nuevos sistemas de gestión de residuos. También han de planificarse construcciones cada vez más eficientes, mediante la instalación de grandes cristaleras especiales que permitan pasar la luz pero no el calor.
- **Movilidad:** Una gestión segura, eficaz y sostenible de los sistemas de transporte y logística, para facilitar a los vecinos, a los ciudadanos, el acceso, uso y disfrute del espacio urbano. Incentivar el desarrollo y uso de nuevos modelos de transporte más ecológicos.

El desarrollo de estas líneas tan generales, la concreción de ideas y proyectos y la dotación presupuestaria necesaria para llevarlos a cabo, es lo que traemos a esta sesión plenaria.

Desde Ciudadanos creemos que es importante realizar un Plan integral por fases que nos permita alcanzar unos objetivos mínimos a corto, medio y largo plazo.

Habrà que estudiar y analizar los diferentes modos de financiar este avance para nuestro municipio. Empezar por designar una partida específica (y ejecutarla) en los próximos presupuestos, nos parece lo más oportuno. No obstante, debemos ser conscientes de las subvenciones y ayudas procedentes de fondos europeos para la innovación y mejora de nuestras ciudades, en especial cuando se trata de sostenibilidad y movilidad.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_04_2019 (642998) 12.01.01/2019/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VJENZ-NTBLA-PIGLM Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:30 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:07	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:07



8

Lo que no podemos olvidar es que no se trata de un gasto, sino de una inversión. Lo que puede suponer un desembolso para nuestro consistorio hoy, mañana puede ser un dinero ahorrado e invertir en otras áreas. Y eso si pensamos únicamente en términos monetarios, ya que las ganancias y beneficios de tiempo, salud de nuestro planeta, o calidad de vida, son infinitas.

Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos presenta estos:

ACUERDOS

- 1) Instar al Gobierno Municipal a desarrollar un Plan estratégico con medidas a corto, medio y largo plazo para transformar Villanueva en un municipio Inteligente.
- 2) Instar al Gobierno Municipal a la creación de una partida presupuestaria destinada al desarrollo de una primera fase de Villanueva de la Cañada como Municipio Inteligente.
- 3) Instar al Gobierno Municipal a participar en las convocatorias de subvenciones de fondos europeos para el desarrollo de ciudades sostenibles en el marco de los objetivos de Europa 2020."

Intervenciones:

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

De conformidad con el debate suscitado en la previa Comisión Informativa, modificamos los puntos 1 y 2 en la forma que sigue:

El punto 1 pasa a tener el siguiente contenido:

Impulsar las acciones que se están llevando a cabo en materia de sostenibilidad, movilidad, accesibilidad, o gestión mediante soluciones innovadoras, tecnológicas, y medidas que mejoren la calidad de vida de nuestros vecinos.

Se sustituye el contenido del punto 2 por el que recoge el punto 3, relativo a la participación municipal en las convocatorias de subvenciones.

Se elimina el punto 3.

Tras un debate en el que los intervinientes fundamentan sus opiniones respecto de la Proposición formulada, el Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PP, del PSOE y de UPyD, con los votos a favor de los representantes presentes del Grupo Municipal de C's, y con las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal de IU-LV, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, acuerda rechazar su aprobación.

Antes de entrar en la fase de información y control, el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Vista la propuesta formulada por el portavoz del Grupo Municipal del PP, así como la motivación de su carácter urgente, por unanimidad de los presentes, se ratifica la urgencia y se acuerda debatir la que sigue:

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_04_2019 (642998) 12.01.01/2019/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VJENZ-NTBLA-PIGLM Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:30 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:07	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:07



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

9



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (EXPTE. 26.02.14/2019/0001).

Con fecha de 9 de enero de 2019, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y la Comunidad de Madrid firman un protocolo general para la construcción de un Parque de Bomberos en este municipio, al objeto de colmar las recíprocas aspiraciones de ambas Administraciones Públicas concretadas en el interés del municipio de Villanueva de la Cañada en disponer de un Parque de Bomberos y, por parte de la Comunidad de Madrid, en la reducción de los tiempos de respuesta en los municipios de la zona, ante incidentes que demanden la prestación del servicio de extinción de incendios.

Conforme a las obligaciones documentadas en el citado protocolo general, la Comunidad de Madrid se compromete, previa la dotación del oportuno crédito presupuestario, a la realización del proyecto de obra para la construcción de un Parque de Bomberos, a su ejecución y equipamiento, a la dirección facultativa de las obras y a cuantas actuaciones previas sean necesarias a tales fines.

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a realizar los actos de gestión patrimonial necesarios para posibilitar la edificación del Parque de Bomberos.

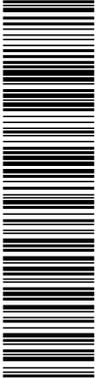
La concreción de las definitivas obligaciones de ambas Administraciones públicas, una vez concluida en sede municipal la instrucción del pertinente procedimiento que instrumente la gestión patrimonial de la finca en la que haya de localizarse la instalación de que se trata, quedará formalizada en el correspondiente convenio de colaboración.

La parcela de titularidad municipal adscrita a la construcción del Parque de Bomberos, resulta ser la que sigue:

DESCRIPCION: Parcela de forma rectangular sita en la confluencia de la Avenida de la Universidad y la Avenida de España.
SUPERFICIE: 5.026,11 M²
REFERENCIA CATASTRAL: 5783302VK1758N0000SA
CALIFICACIÓN JURÍDICA: Dominio público (servicio público)
CLASIFICACIÓN/CLALIFICACIÓN URBANÍSTICA: S. urbano consolidado/equipamiento
LINDEROS:

- Norte. Con resto de finca matriz (finca registral 16317) en una línea recta de 90,00 m
- Sur. Con la Avenida de la Universidad en una línea recta de 72,31 m
- Este. Con Zona verde que la separa de la AVENIDA DE España, en una línea curva de 24,54 m y recta de 40,92 m
- Oeste. Con resto de finca matriz (finca registral 16317) en una longitud de 57,00 m.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_04_2019 (642998) 12.01.01/2019/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VJENZ-NTBLA-PIGLM Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:30 Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:07	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:07



10

La misma procede de la segregación de la finca registral nº. 16317, inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al Tomo 1838, Libro 409, Folio 65, con referencia catastral 5783301VK1758N0001RS. Tiene una superficie de 140.866,29 m2 y linda: NORTE con SUELO URBANO, SUR con la Avenida de la Universidad y suelo municipal en el que radican las instalaciones de la Universidad Alfonso X El Sabio (derecho de superficie), ESTE con la Avenida de España y suelo municipal en el que radican las instalaciones de la Universidad Alfonso X El Sabio (derecho de superficie) y OESTE con la Avenida de la Dehesa.

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo de 22 de febrero de 2.019 se procedió a la individualización jurídica de la superficie objeto de cesión, mediante su segregación de la finca matriz (anteriormente identificada conforme a sus datos registrales y catastrales).

Por medio de acuerdo de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2.019, se dispuso la incoación de un procedimiento administrativo para, en ejecución de las obligaciones municipales derivadas del protocolo general, instrumentar la simultánea mutación demanial de la parcela que antecede y su cesión a la Comunidad de Madrid.

Tales compromisos han sido recogidos en el Borrador de Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada que constituye el objeto del presente asunto.

Visto su contenido y hallado conforme, por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. Aprobar el borrador del Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para la construcción de un parque de bomberos en este término municipal.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde para su formalización.

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

5.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA. Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días uno y treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

6.º.- PREGUNTAS. Se formulan las que siguen:

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

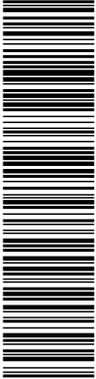
¿No sería mejor que los vecinos que quieran y puedan plantear sus preguntas directamente en el pleno, en un turno habilitado para este fin, sería mejor que las plantearan ellos directamente?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Para eso tenemos que hacer un reglamento de funcionamiento. Nosotros funcionamos con el ROF, que es de obligado cumplimiento. Si en su momento lo hacemos, se valorará.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_04_2019 (642998) 12.01.01/2019/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VJENZ-NTBLA-PIGLM Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:30 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 14:07	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:07



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

11



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

La presencia de los vecinos es francamente escasa en los plenos, salvo en período electoral como se puede comprobar en los últimos plenos. ¿Siguen pensando que celebrar los plenos por la tarde no mejorará la asistencia?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

No. Tenemos experiencia de al menos treinta y tantos años de celebrarlos por la tarde y no venía nadie o muy poca gente. Además, con un coste importante para la administración, debido al pago de horas extraordinarias.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

La actividad cultural en nuestro municipio es intensa y variada, pero la dotación de espacios públicos para la realización de eventos, como los espectáculos musicales, teatro y danza, se ha quedado escasa para la población actual de Villanueva de la Cañada. ¿Han pensado en la idoneidad de la creación de un auditorio al aire libre, para dar cabida a esta necesidad, sobre todo en los meses de primavera y verano?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Se va a encargar un proyecto, pero no matemos hormigas a cañonazos; tenemos tres centros culturales. Lo vamos a hacer en la próxima legislatura.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

La formación pos-obligatoria de bachillerato y formación profesional es el itinerario siguiente a la educación secundaria obligatoria. Contamos en nuestra localidad con una oferta variada en formación profesional básica, formación profesional de grado medio, pero carecemos de la FP de grado superior, impartida en institutos públicos. ¿Se está valorando esta carencia de FP de grado superior en Villanueva de la Cañada?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

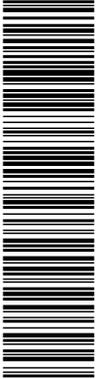
No es solamente que se está valorando, se están creando las bases para que eso sea así.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Brunete ha llegado a un acuerdo con el Consorcio de Transportes para poner marquesinas en las paradas de autobuses, y nosotros también estábamos en la misma iniciativa. ¿Cómo va este asunto?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_04_2019 (642998) 12.01.01/2019/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VJENZ-NTBLA-PIGLM Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:30 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:07	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:07



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

12

Estamos a punto de adjudicar las obras de urbanización de esas paradas. En el momento que se pueda se pondrán, porque ya están aceptadas por el Consorcio Regional de Transportes.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

El municipio de Villanueva de la Cañada ha recibido el premio del "contenedor de oro" de Ecovidrio, por ser el municipio que más ha aumentado el reciclaje de vidrio durante el mes de febrero de 2019, respecto al mes de febrero de 2018.

Espero que el contenedor de oro nos ponga las pilas, porque a pesar del premio, el reciclaje en el municipio no pasa por el mejor momento. ¿Qué piensan hacer para mejorar este reciclaje en vidrio?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

A mí también me alarmaron los números. Los números lo hacen una empresa ajena a nosotros. Bienvenido ese contenedor. Pero que sepa usted que tenemos el mejor sistema de la Comunidad de Madrid de recogida de cualquier tipo de residuo; y el municipio que más recicla.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

¿Cuánto cuesta el mantenimiento del Camino del Palancar, en qué consiste y con qué frecuencia se realiza?

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Se mantiene igual que el resto de caminos al menos dos veces al año. El coste, si quiere se lo facilito por escrito.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Debido a la ausencia del mantenimiento del Camino del Palancar, y su mal estado, alguien está echando escombros para rellenar los agujeros. ¿Tiene conocimiento de ellos?

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Pues no, no tengo conocimiento de ello.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

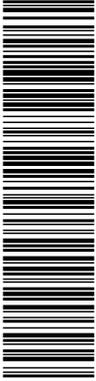
En el anterior pleno anunciamos nuestra preocupación de que en determinadas áreas de este municipio se encontraban pozos sin ningún tipo de control. En concreto en una finca particular el Ayuntamiento ha procedido a tapar con hormigón un pozo de agua que tenía una reja. ¿Se ha puesto el Ayuntamiento con el propietario para esta actuación?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Cada propietario es responsable de sus actos y de su finca y de su propiedad. Yo no soy responsable de lo que haga usted en su casa.

Si nosotros tenemos conocimiento que hay un pozo sin tapar en debidas condiciones, evidentemente tomamos las medidas, pero para eso lo tenemos que conocer. No sabemos dónde hay pozos. Y en el que usted habla, me parece que tenía una rejilla

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_04_2019 (642998) 12.01.01/2019/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VJENZ-NTBLA-PIGLM Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:30 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:07	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:07



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

13



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

perfectamente puesta arriba, o sea que no veo el problema que usted ve. En todo caso, lo tendría la Confederación Hidrográfica del Tajo si está dado de alta. Es quien tiene el control y la responsabilidad.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Se aprobó por unanimidad una moción presentada por nuestro Grupo político sobre el estudio, eliminación o sustitución de badenes. El Ayuntamiento está haciendo más badenes clásicos a pesar de esta aprobación de la moción. ¿Cómo lo justifica este Ayuntamiento?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Pues en la seguridad. Estamos metiendo más badenes y señalizándolos y pintándolos.

Se aprobó adecuar y es lo que se está haciendo, pero no los cojinetes berlineses, que demostramos que es un error, donde lo ponen lo quitan.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

¿Contempla en su programa político para la siguiente campaña electoral un cambio en el Plan General de Ordenación Urbana?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Como es lógico. Hay que adaptarlo a la nueva ley que van a aprobar en la Comunidad de Madrid. Sí o Si lo tendremos que hacer.

7.º.- RUEGOS. Se formulan los que siguen:

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Ruego tomen en cuenta las recomendaciones de la FEMP sobre espacios urbanos y modos de desplazamiento, aprobados el 26 de marzo de 2019 y los apliquen a nuestro municipio.

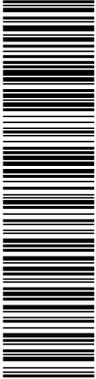
- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Estamos en ello.

- Sr. Galué Amblar (CNA):

En las mesas hablamos de las calles, que cada 15 días hay que cambiar de sitio para aparcar. Yo propuse poder ampliar un poco el periodo de cambio, porque cada cambio

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_04_2019 (642998) 12.01.01/2019/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VJENZ-NTBLA-PIGLM Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:30 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 14:07	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:07



14

implica uno o incluso dos o tres días de que hay gente que todavía no ha cambiado; gente que se va y no cambia el coche de lado y hay que estar 10 o 15 días haciendo zigzag. Poner meses pares e impares o algo así para que tengamos más días por lo menos sin tener que hacer esos.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Lo iremos adaptando de acuerdo con la nueva señalización que hay que poner y de acuerdo con lo que hablemos con los vecinos, porque todos somos de costumbres, y si nos cambian lo que tenemos...

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

A pesar de las explicaciones que nos han dado, rogamos que se proceda al mantenimiento del Camino del Palancar, dado el grado de deterioro del Camino.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Tenemos un presupuesto para "los caminos", no para "el camino". En la medida de lo posible, intentaremos mejorarlo.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Más que un ruego, es un deseo. Ha sido un placer pertenecer a la Corporación Municipal de Villanueva de la Cañada. Ha sido un placer aprender de todos vosotros, y compartir estos años.

Quiero dar las gracias a Jorge, a Mónica, y a Julio, mi coordinador.

Quiero dar las gracias a Antonio y a los técnicos municipales por la gran labor que hacen, y por lo fácil que me lo han hecho. Me llevo un gran recuerdo que he recibido durante la enfermedad de mi hijo.

Mis hijos son de aquí, de Villanueva, y mi casa es este municipio.

Os deseo de corazón lo mejor para las próximas elecciones, a los concejales que seguís, y los que no sigáis, descansad. Sabed que os tengo un gran afecto y que me llevo un precioso recuerdo.

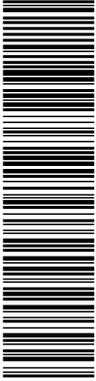
Me gustaría terminar con una mínima frase, que yo la aplico día a día: Es "*A la cima no se llega superando a los demás, se llega superándose a uno mismo*". Muchas gracias.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Muchas gracias, señor Concejel, portavoz de Ciudadanos en Villanueva de la Cañada; gracias por su trabajo. A veces, como pasa en política, hay pequeños enfrentamientos, pero es normal, es cosa de la política. Dentro de eso, se aprende, y aprendemos todos a respetarnos un poquito más, y a tomar como base de futuro y de crecimiento de un municipio, lo que dicen también los demás.

En este caso, por parte del portavoz de Ciudadanos ha aportado muchas cosas, que hemos tenido en cuenta aunque él crea que no. Le agradezco muchísimo su trabajo y le deseo lo mejor. Creo que en Ávila puede hacer una buena función; ha tenido un buen aprendizaje; este es el municipio por excelencia, el más avanzado, el más mecanizado, al que recurren todos los demás municipios a la hora de necesitar cualquier servicio, y nos sentimos orgullosos de tener a gente como usted. Le deseo lo mejor y mucha suerte.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_04_2019 (642998) 12.01.01/2019/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VJENZ-NTBLA-PIGLM Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:30 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:07	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:07



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

15



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento***